



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DEL DÍA 16 DE AGOSTO DEL 2021

Siendo las diecisiete horas del día 16 de agosto del dos mil veintiuno, se reunieron de manera virtual a través del aplicativo Google Meet, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente, Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas Vicepresidente Académico y Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación y el Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General, luego de comprobado el quórum reglamentario se procede al inicio de la sesión de la fecha.

SECCIÓN DE INFORMES

EL SECRETARIO GENERAL:

1. El Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias procedió a dar lectura la agenda del día hoy, ante los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ.
2. Que, con Oficio N° 13-2021-UNJ-P/AA-DMJLL, de fecha 13 de agosto del 2021, el Mg. Diomer Marino Jara Llanos, informa al Presidente de la Comisión Organizadora que como parte del proceso de elaboración/actualización del PLAN CURRICULAR por cada Carrera Profesional, se desarrollará la Diplomatura denominada: “Planificación y Diseño Curricular”, en tal sentido se presenta el plan de la referida DIPLOMATURA a fin de que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y posterior aprobación con acto resolutivo con la finalidad de darle el soporte formal y académico necesario para dar inicio a dicha actividad.
3. Mediante Oficio N° 056-2021-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 14 de agosto del 2021, la Directora de la Escuela de Posgrado comunica al Presidente de la Comisión Organizadora que en el marco de la acreditación del Master degree in Climate Change, Agriculture and Sustainable Rural Development-MACCARD (Maestría en Cambio Climático, Agricultura, y Desarrollo Rural Sostenible), en el cual nuestra universidad participa en consorcio con las universidades internacionales, se ha elaborado diversos el Reglamento para equivalencia de créditos en el marco del espacio europeo de educación superior, con la finalidad del intercambio de los futuros estudiantes de la maestría; teniendo en cuenta que el proyecto MACCARD, ha solicitado que los créditos establecidos en la malla curricular de la Maestría en Cambio Climático y Agricultura Sostenible cumplan con lo establecido en el sistema ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System) se ha elaborado la propuesta de equivalencias establecidas por la Universidad Nacional de Jaén con créditos europeos ECTS.
Con Oficio N° 057-2021-UNJ/EPG/CLOZ de fecha 14 de agosto del 2021, la Directora de la Escuela de Posgrado comunica al Presidente de la Comisión Organizadora que en el marco de la acreditación del Master Degree in Climate Change, Agriculture and Sustainable Rural Development-MACCARD (Maestría en Cambio Climático, Agricultura, y Desarrollo Rural Sostenible), en el cual nuestra universidad participa en consorcio con las universidades internacionales, se ha elaborado el Plan de estudio y malla curricular de la maestría. Teniendo en cuenta que el proyecto MACCARD, ha solicitado que los créditos establecidos en la malla curricular de la Maestría en Cambio Climático y Agricultura Sostenible cumplan con lo establecido en el sistema ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System) se ha detallado los cursos con créditos UNJ y su equivalencia con créditos europeos ECTS.
5. Que, de conformidad con el Informe N° 006-2021-UNJ/TH, de fecha 5 de agosto del 2021, los miembros del Tribunal de Honor de esta Casa Superior de Estudios, como órgano de apoyo encargado de desarrollar las investigaciones, procesar y emitir un informe sobre las presuntas faltas cometidas por los docentes, que ameriten la imposición de las sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudieran resultar inmersos, recomiendan: La sanción de amonestación escrita para el Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, Docente Ordinario en la categoría de Asociado a tiempo completo, adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la UNJ, de acuerdo con el Artículo 9, numeral 1, literal f) del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), concordante con el Artículo 131, literal a) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

6. Conformidad con el Informe N° 007-2021-UNJ/TH, de fecha 5 de agosto del 2021, los miembros del Tribunal de Honor de esta Casa Superior de Estudios, como órgano de apoyo encargado de desarrollar las investigaciones, procesar y emitir un informe sobre las presuntas faltas cometidas por los docentes, que ameriten la imposición de las sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudieran resultar inmersos, recomiendan: La sanción de amonestación escrita para el M. Sc. Leonardo Damián Sandoval, Docente Ordinario en la categoría de Asociado a tiempo completo, adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la UNJ, conforme al Artículo 9, numeral 1, literal f) del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), concordante con el Artículo 131, literal a) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
7. Informe N° 008-2021-UNJ/TH, de fecha 5 de agosto del 2021, los miembros del Tribunal de Honor de esta Casa Superior de Estudios, como órgano de apoyo encargado de desarrollar las investigaciones, procesar y emitir un informe sobre las presuntas faltas cometidas por los docentes, que ameriten la imposición de las sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudieran resultar inmersos, recomiendan: Remitir todo lo actuado al Ministerio Público con respecto al caso de la Dra. IRMA RUMELA AGUIRRE ZAQUINAULA, Docente Ordinario en la categoría de Asociado a tiempo completo, adscrito a la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la UNJ.
8. Que, con Informe N° 009-2021-UNJ/TH, de fecha 5 de agosto del 2021, los miembros del Tribunal de Honor de esta Casa Superior de Estudios, como órgano de apoyo encargado de desarrollar las investigaciones, procesar y emitir un informe sobre las presuntas faltas cometidas por los docentes, que ameriten la imposición de las sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudieran resultar inmersos, recomiendan: La sanción de amonestación escrita para el Mg. Lenin Quiñones Huatangari, Docente Ordinario en la categoría de Asociado a tiempo completo, adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la UNJ, conforme al Artículo 9, numeral 1, literal f) del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), concordante con el Artículo 131, literal a) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

ACUERDOS DE SECCIÓN INFORMES

- Se sometió a votación las pretensiones antes señaladas y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Aprobar la Diplomatura Planificación y Diseño Curricular de la Universidad Nacional de Jaén

ACUERDO: Aprobar la Directiva para la Equivalencia de Créditos en el Marco del Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad Nacional de Jaén

ACUERDO: Imponer al Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez en su calidad de docente ordinario, en la categoría de Asociado a tiempo completo, adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la UNJ, la sanción de amonestación escrita de conformidad a lo previsto en el artículo 9, numeral 1, literal f) del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), aprobado mediante Resolución N° 130-2017-CO-UNJ, concordante con el Artículo 131, literal a) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

ACUERDO: Imponer al Msc. Leonardo Damian Sandoval en su calidad de docente ordinario, en la categoría de Asociado a tiempo completo, adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la UNJ, la sanción de amonestación escrita de conformidad a lo previsto en el artículo 9, numeral 1, literal f) del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), aprobado mediante Resolución N° 130-2017-CO-UNJ, concordante con el Artículo 131, literal a) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

ACUERDO: Imponer al Mg. Lenin Quiñones Huatangari en su calidad de docente ordinario, en la categoría de Asociado a tiempo completo, adscrito a la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la UNJ, la sanción de amonestación escrita de conformidad a lo previsto en el artículo 9, numeral 1, literal f) del Reglamento del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Procedimiento Administrativo Sancionador para Docentes de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), aprobado mediante Resolución N° 130-2017-CO-UNJ, concordante con el Artículo 131, literal a) y d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

ACUERDO: Remitir todo lo actuado al Ministerio Público con respecto al caso de la Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula, Docente Ordinario en la categoría de Asociado a tiempo completo, adscrito a la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la UNJ, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

ACUERDO: Encargar a la Secretaria General remitir todo lo actuado al Ministerio Público.

ORDEN DEL DÍA

1. El Vicepresidente de Investigación propone hacer un reconocimiento al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva por su producción académica en la elaboración de su libro denominado “Realidad Peruana”, y al Mg. Lenin Quiñones Huantagari por su incorporación como investigador Concytec por el Registro Nacional de Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica – Renacyt.

ACUERDOS DE ORDEN DEL DÍA

- Se sometió a votación la propuesta y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron por unanimidad:

ACUERDO: Reconocer y felicitar al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva por su ardua labor en su producción académica y publicación de su libro denominado “Realidad Peruana”.

ACUERDO: Reconocer y felicitar al Mg. Lenin Quiñones Huantagari por su incorporación como investigador Concytec por el Registro Nacional de Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica – Renacyt.

Siendo las diecinueve horas del mismo día, mes y año, se dio por concluida la reunión y se procedió a levantar la sesión, firmando el acta los presentes en señal de conformidad.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente





Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Vicepresidente Académica




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Vicepresidente de Investigación




Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General